



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . . 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas . . . De años anteriores: 10 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 19 de mayo

Número 112

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 18

Se recuerda a todos los señores Alcaldes y Juntas Municipales de Reclutamiento que, para evitar complicaciones, se ajusten en su actuación en cuanto a los actos de clasificación de los mozos, a los preceptos contenidos en el Reglamento de la Ley general del Servicio Militar y, particularmente aplique con rigor lo dispuesto en los artículos 91, 701 y 702, adaptándose, también, al formulario número 6 contenido en el artículo 89, a los efectos de citaciones, que tendrán al respaldo la impresión de los artículos 91, 96, 97, 102 y 104.

Espero de las mencionadas Autoridades y de cuantas otras hayan de participar de alguna manera en el proceso de clasificación de los mozos, aporten su máximo celo y decidida colaboración para la más rápida y mejor ejecución del servicio.

Burgos, 14 de mayo de 1975.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción número tres de los de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 80 de 1974, seguidas por hurto de uso y conduc-

ción ilegal, contra Ignacio Campo Adrián y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Burgos, a 20 de febrero de 1975.—El Ilmo. Sr. don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de los de Burgos y su partido, habiendo visto en grado de instrucción y calificación el proceso de las diligencias preparatorias número 80 de 1974, sobre hurto y conducción ilegal, contra Ignacio Campo Adrián, hijo de José Luis y Amparo, natural y vecino de Burgos, con domicilio en Abad Maluenda, número 2, 3.º, soltero, calefactor, de buena conducta informada, sin antecedentes penales, con instrucción y contra José Luis Martínez Ortega, natural y vecino de Burgos, con domicilio en Santa Agueda, número 34, 1.º, hijo de José Luis y Concepción, soltero, dependiente, de buena conducta informada, sin antecedentes penales, con instrucción, ambos insolventes y en libertad por esta causa, habiendo estado privados de ella del 25 al 27 de noviembre de 1974, ambos inclusive, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y los propios inculcados, defendidos por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, y representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel García Gallardo.

Fallo: Que debo condenar y condeno por su conformidad a Ignacio Campo Adrián y a José Martínez Ortega, como autores de un delito de hurto y uso del artículo 516 bis del Código Penal, y así como a Ignacio Campo Adrián, por otro de conducción ilegal del artículo

340 bis c) del igual cuerpo legal, concurriendo en este último la atenuante número 3 del artículo 9 del Código Penal, al primero, a dos penas de 5.000 pesetas de multa cada una, con arresto sustitutorio de 16 días para cada una de ellas en caso de impago y a José Luis Martínez Ortega a 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de 16 días para caso de impago, y al pago de las costas para ambos, así como a que indemnicen a Juan García, en 2.800 pesetas por daños causados.—Les será de abono el tiempo que hayan estado privados de libertad por esta causa.—Se ratifica el auto de insolvencia dictado en la pieza de responsabilidad civil.

Así por esta mi sentencia de la que se sacará testimonio literal para ser unida al proceso definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gabriel del Val.—Rubricado.— Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, se transcribe al penado Ignacio Campo Adrián, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 30 de abril de 1975.—El Magistrado-Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, ilegible).

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

mero 1.020/74, sobre esta, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 2.457 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Felipe Ramos García.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación, en cuanto al condenado Felipe Ramos García, actualmente en ignorado paradero; sirviendo a la vez de requerimiento a expresado condenado en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días no hubiere sido impugnada; y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Manuel Mateos Santamaría,
Juez Municipal número uno de los de Burgos y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 148/75 por lesiones y orden público, se cita y llama al condenado Jesús Delgado Puente, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión montador, hijo de Eutiquio y de Irene, natural y vecino de Burgos, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Los Pisones, núm. 209, y actualmente en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de quince días de arresto menor que como pena principal se le impuso en dicho procedimiento y además otros diez días más de arresto menor por impago de la multa a que igualmente se le condenó en dicho juicio.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de expresado condenado, y de ser habido, sea ingresado en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado, en méritos del procedimiento consignado.

Dado en la ciudad de Burgos, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Municipal núm. 1, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Municipal, número dos de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 245/75, por imprudencia simple, con lesiones y daños, entre partes, como lesionado Antonio José Barrios Felo, perjudicados, Julio García Almirez y Dionisio García Hierro; denunciada, M.^a Alexandra Setubal Marina Da Silva y responsable civil subsidiario, Antonio Abel Da Fonseca, se emplaza, por medio de la presente, a los referidos Antonio José Barrios, M.^a Alexandra Setubal Marina Da Silva y a Antonio Abel Da Fonseca, para que, dentro del término de cinco días, a partir de publicación de la presente en el «Boletín Oficial», comparezcan ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, a usar de su derecho si les conviniera en el recurso de apelación interpuesto por los perjudicados señores García Almirez y García Hierro, contra la sentencia de este Municipal.

Y para que sirva de emplazamiento a Antonio José Barrios Felo, M.^a Alexandra Setubal Marina Da Silva y Antonio Abel Da Fonseca, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 207/75, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Rafael Ruiz Fernández, de 23 años, solte-

ro, conductor, vecino de Miranda de Ebro, calle Los Linares, núm. 36 bajo, siendo responsable civil subsidiario Anselmo Ibáñez Múgica, de 46 años, casado, conductor, vecino de Vitoria, calle Santiago, número 31, 4.^o derecha, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicados Angel Velasco Ruiz, de 33 años, casado, albañil, vecino de Burgos, calle Vitoria 165, y Mario Lobo y su esposa Lucinda de Almeida Oliveira, mayores de edad, casados, residentes ambos en Luxemburgo, Niedercorn, Rue Theis, núm. 28, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Rafael Ruiz Fernández, a la pena de quinientas pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a Angel Velasco Ruiz en cuatro mil seiscientas diez pesetas como diferencia pendiente de abono de los daños en el vehículo, reservando al también perjudicado Mario Moro el ejercicio de las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Asterio Gutiérrez. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Mario Lobo y Lucinda de Almeida Oliveira, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 73 de 1975, seguido sobre daños en accidente de circulación contra Belhadi Said, residente en Francia, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de trece mil doscientas veintidós pesetas, y por la presente se notifica dicha tasación por término de tres días al condenado al pago Belhadi Said, y se le requiere a fin de que satisfaga la cantidad expresada en el que se incluye la multa de quinientas pesetas y de no verificarlo comparez-

ea ante el Juzgado a cumplir el arresto sustitutorio de dos días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento por medio de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la cédula presente en Aranda de Duero, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo aparece el juicio de faltas número 88-1975, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, que copiadas literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones por denuncia de Comisaria del Cuerpo General de Policía de esta ciudad, contra Daniel Berrio Berrio, de 30 años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Berrio Berrio como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Daniel Berrio Berrio, vecino de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Miranda de Ebro, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. S. (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Habiendo cesado por fallecimiento, en el ejercicio del cargo

de Procurador de los Tribunales de esta capital, don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que quieran formular reclamaciones contra la fianza del expresado señor Procurador, lo hagan dentro del plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Burgos, 7 de mayo de 1975.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

2.483.—285,00

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos número 218/75, seguidos ante esta Magistratura, por don Hermenegildo Harina Barriocanal, contra don Domingo Pérez Chimeno, sobre rescisión de contrato, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, con fecha 2 de mayo de 1975, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 2 de mayo de 1975.—D. Emiliano Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de don Hermenegildo Harina Barriocanal, contra don Domingo Pérez Chimeno, domiciliadas ambas partes en esta capital, sobre rescisión de contrato, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Hermenegildo Harina Barriocanal, contra la Empresa D. Domingo Pérez Chimeno, sobre resolución de contrato de trabajo, debo declarar y declarar la resolución del vínculo laboral que medió entre las partes, por causa imputables a la referida empresa, condenando a ésta última, a que abone 15.000 pesetas, a don Hermenegildo Harina Barriocanal.—Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y

se advierte a la condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena, más el 20 por 100 de la misma, en el Banco de España en esta capital, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 14-8, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Molins.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Domingo Pérez Chimeno, demandado en estos autos, cuyo último domicilio era, General Mola, 15, 1.º, en Burgos, y en la actualidad no ha sido encontrado en el mismo, y hallándose en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 9 de marzo de 1975.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 3.175. — Exp.: 27.303. — F. 604.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Atender y mejorar el aumento de la demanda de energía eléctrica en Ozana (Condado de Treviño).

Características principales: Centro de transformación de Ozana, en el Condado de Treviño, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200 + 5 + 7,5 + 10 % / 398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 184.131,07 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Álvarez. 2.491.—561,00

Ayuntamiento de Celada del Camino

Aprobado por este Ayuntamiento, con el voto favorable de la totalidad de componentes del mismo con derecho a ello, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo presente, el proyecto y presupuesto de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta localidad, redactados por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, importante la cantidad de 3.789.108,09 pesetas, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 30 días, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Celada del Camino, a 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Alvaro Gómez.

Junta vecinal de Revenga de Muñó

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 del actual ha acordado proceder a la enajenación del edificio que en su día estuvo destinado a escuela mixta y vivienda de la señora Maestra, habiéndose obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo interponer durante el plazo de ocho días las observaciones y reparos que estime pertinentes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revenga de Muñó, 9 de mayo de 1975.—El Presidente, Santiago Valdivielso.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Debidamente autorizado por el ICONA, se anuncia la subasta del acotado de caza del denominado monte «Candeleda», para el día 10 del mes de junio.

Esta se celebrará por el sistema de pliego cerrado, que podrán presentar ante la Alcaldía, hasta el mismo día de la celebración de la misma y hora de las doce. La apertura de plicas se realizará en la Sala Consistorial, a las trece horas, en reunión habida al efecto que presidirá el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y con la asistencia de un funcionario de ICONA. Pliego de condiciones, en la Alcaldía.

De quedar desierta la misma volverá a realizarse otra a los ocho días naturales en el mismo lugar y hora.

Lo que hago público para conocimiento.

San Millán de Lara, 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, Rufino Varga 2.508.—450,00

Junta vecinal de Barrios de Colina

Debidamente autorizada esta Junta por el Servicio Provincial de ICONA, de esta provincia y conforme a los pliegos de condiciones del mismo y los de esta Junta, a los veintidós hábiles, contados desde el mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a las 15,30 horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, la subasta extraordinaria del siguiente aprovechamiento:

Un aprovechamiento extraordinario de 152 chopos maderables marcados, con un volumen de 44 metros cúbicos de madera, sitos en el monte 106 del Catálogo de U. P., denominado «El Rebollar», perteneciente a Barrios de Colina, con una tasación de 22.000 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta se recibirán en la Secretaría de la Junta, todos los días laborables y hasta treinta minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad correspondiente a la garantía provisional legalmente establecida.

Barrios de Colina, 2 de mayo de 1975.—El Presidente, B. Colina. 2.536.—546,00

Junta administrativa de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta vecinal, tiene acordado celebrar subasta pública en la sala de actos de la Junta administrativa, a los diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta siguiente:

Siendo la hora de las trece.

64 robles con un volumen de 100 m. c. y una tasación de 375.000 pesetas, y de leñas 15 m. c., con una tasación de 1.800 pesetas, con un total de 376.800 pesetas, todo ello en el monte la «Dehesa», localización «La Blancada», número 295 del Catálogo, de la pertenencia de esta Entidad Menor.

Para tomar parte en la subasta todo licitador vendrá provisto del correspondiente carnet sindical profesional y se atenderán al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los futuros proponentes.

Será indispensable que con la proposición se deposite el 5 por 100 de la tasación base, y podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría de la Junta, sita en Montejo de Bricia, durante los diez días hábiles de exposición, la adjudicación definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Caso de quedar desierta se celebrará a los diez días hábiles hasta la segunda vez en el mismo lugar y a la misma hora en caso necesario.

En lo no previsto en las condiciones o pliegos de condiciones se estará a lo legislado con carácter general.

Montejo de Bricia, 10 de mayo de 1975.—El Presidente, Enrique López.

2.509.—750,00

Anuncios Particulares

Extravío perro de caza Setter Irlandés (color rojo), nariz partida. Día 12 de mayo. Avisar a Javier de Miguel Moreno. Teléfono 20 85 51.